CORRESPONDE EXPTE Nº E532/16-17 FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

LEY DE PROMOCIÓN DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

Artículo 1°. OBJETO. La Provincia de Buenos Aires en todos sus ámbitos promueve y adopta como objetivo la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial, con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan acceder en el ámbito económico, político, social y cultural a condiciones de igualdad real.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo Provincial creará un área de Promoción de Paridad Género en la Proyección Presupuestaria cuya misión será identificar, en colaboración con el Ministerio de Economía, las formas de promover el enfoque sensible al género en el proceso presupuestario. Está tendrá como funciones:

a) Dirigir la elaboración de instrumentos, metodologías y mecanismos que permitan la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.
b) Generar capacidades en los/as funcionarios/as públicos/as sobre la perspectiva de género para su identificación en las finanzas públicas.
c) Dirigir la recopilación, procesamiento, depuración, consolidación, sistematización, producción y análisis de la información relevante que permita la generación de estadísticas e indicadores relacionados con género, economía y finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía.
d) Proponer mecanismos e instrumentos que permitan la rendición de cuentas, hacia la ciudadanía y a otras entidades del Estado, sobre finanzas públicas y género.
e) Coordinar y cooperar con otras instituciones para la incorporación del enfoque de género en las finanzas públicas.
f) deberá elaborar una Planificación Inicial donde se establezcan los objetivos y plazos para la puesta en marcha del proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto.
g) Brindar asistencia técnica a los municipios para el logro de esta finalidad en su ámbito.

Artículo 3°. El Ministerio de Economía publicará, junto a la información del presupuesto provincial, un informe donde se visibilicen los resultados obtenidos en virtud de la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

Artículo 4°. Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral de Presupuestos Sensibles al Género, por ocho (8) legisladores, en razón de cuatro (4) por cada Cámara con legisladores integrantes de las Comisiones de Presupuesto y

CORRESPONDENCIA INGRESADA E-532/16-11 2

Género, en la forma que cada Cámara determine, procurando se integre con representación proporcional de todos los bloques.

La Comisión tendrá por función, en colaboración un área de Promoción de Paridad Género en la Proyección Presupuestaria del Ejecutivo Provincial, monitorear el cumplimiento de los objetivos y acciones para garantizar el proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto, con facultades para consultar, asesorar y contribuir al respecto.

La comisión podrá presentar y publicar informes sobre los avances y obstáculos para la consecución de sus objetivos.

También promoverá la adopción de criterios análogos en la proyección presupuestaria de ambas Cámaras, en cuanto correspondiere.

Artículo 5°. Reglamentación: La presente ley será reglamentada dentro de los 120 días de entrar en vigencia.

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MICAELA FERRARO MEDINA
SENADORA
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires

JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE Nº E-532/16-17 3º

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente se pensaba a las materias de Género y Presupuesto como muy desconectadas. Del mismo modo que se decía "los hombres son de Marte y las mujeres de Venus".

De hecho son juntamente "familia y presupuesto" el ejemplo arquetípico de las áreas feminizadas y masculinizadas respectivamente.

Pero esta antinomia no existe, el término economía del griego y significa *"administración de una casa o familia"*.

Los estudios de género y la consolidación de esta perspectiva de la mano de la conquista de los derechos de las mujeres ha dado fuerza a volver a visibilizar la estrecha conexión entre los derechos y su costo.

Las categorías formales, aparentemente objetivas y legitimadas por un halo de neutralidad se mostraron como causantes de desigualdades fácticas hoy insostenibles.

Así vimos que lo igual, puede no ser igualitario. Ni equitativo. Si cobrar un impuesto sin atender a la capacidad contributiva puede ser ilegitimo, asignar un presupuesto sin considerar las necesidades particulares de su destinatario también lo es. No es lo mismo 500 pesos para una empresa, un varón de 25 años, una madre soltera, un niño o un anciano. Salvando las distancias, la proyección de ciertas políticas y programas también presenta ese matiz.

En justamente aquí donde entra la importancia del enfoque sensible al género en la proyección presupuestaria.

No desconocemos las enormes complejidades técnicas que el tema plantea, pero tampoco desconocemos la obligación democrática de rendir cuentas claras y poner la técnica al servicio de las necesidades de la gente.

Por eso creemos que hay que tender puentes entre lo técnico y lo político –como representante de la ciudadanía-, para encontrar un lenguaje común donde las necesidades y los recursos se articulen al servicio de los mandantes.

A ese apunta este proyecto, que es tan necesario de debatir como no es ajeno a la propiedad de sus ideas sustantivas. Se basa, como mayor mérito en las numerosas iniciativas similares en el Congreso Nacional y legislaturas provinciales, los antecedentes de la Provincia de Santa Fe y Montevideo, como en las recomendaciones y materiales de Organismos No gubernamentales Nacionales como Cipecc, y Organismos Internacionales como CEPAL y ONU.

Nuestro anhelo es contribuir a la continuidad del debate, concurrir a la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de recursos, y mejorar de ese modo la calidad de vida de nuestras mujeres.

E 532/16-17 4

Por estos motivos, les ruego a mis colegas que lo acompañen con su voto.

MICAELA FERRARO MEDINA
SENADORA
Bloque Frente Renovador
H. Senado de Buenos Aires

JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires